

NOTICIA DE LIBROS

FERNANDO SANTAOLALLA LÓPEZ: *Derecho parlamentario español*. Madrid, Editora Nacional (Cultura y Sociedad. Docencia y Documentación), 1984, 413 págs.

La aprobación —en el año 1982— de los reglamentos definitivos de las Cámaras ha supuesto un paso importante en el proceso de establecimiento de un Derecho parlamentario en España que se completa, día a día, con la de las normas de los Parlamentos regionales.

Al examen de dichos reglamentos dedica Fernando Santaolalla su libro, que es una exposición completa del contenido de los mismos, enriquecida además con una teoría general de los temas que examina, en la que se incorporan las investigaciones de la doctrina extranjera y española.

Partiendo de la base de que «no disponemos de una vida parlamentaria consolidada» (pág. 8) y de que «en la tensión entre estos dos polos que debe atender todo Parlamento (libre expresión y discusión por un lado y eficacia, por otro) las Cortes se han inclinado abiertamente por el segundo» (página 9), examina el autor todas las cuestiones que una obra general en este campo debe estudiar.

Así, dedica su primer capítulo a las fuentes (págs. 11 a 29) con especial atención a los reglamentos y a la costumbre, tras proponer un concepto de Derecho parlamentario definido como «el conjunto de normas, y de relaciones constituidas a su amparo, que regulan la organización y el funcionamiento de las Cámaras, entendidas como órganos que asumen la representación popular

en un Estado constitucional y democrático de Derecho» (pág. 16).

En el segundo («Estructura, prerrogativas y elección de las Cortes Generales», págs. 35 a 52), estudia sucesivamente el bicameralismo —con la crítica, ya clásica en nuestra doctrina, de las normas constitucionales sobre el Senado— y la autonomía parlamentaria —en sus diversos aspectos: reglamentario, de gobierno interno, financiero y administrativo— dando, además, algunas indicaciones sobre su composición y el sistema electoral.

Analiza en el tercero el proceso de vida de las Cámaras (págs. 55 a 72), título bajo el cual agrupa los problemas de las relaciones del Parlamento con el tiempo: sus períodos de actividad —legislatura, prórrogas, etc.— y la disolución.

El Estatuto de los parlamentarios es el objeto del capítulo IV estudiando sucesivamente las incompatibilidades, la inviolabilidad, la inmunidad, el fuero especial y la asignación económica.

El capítulo V lo dedica a los grupos parlamentarios —«ejes sobre los que gira la vida política de las Asambleas de nuestra época» (pág. 103)— examinando, entre otros temas, el polémico de su naturaleza jurídica y la participación de los mismos en los trabajos de las Cámaras.

La estructura de las Cortes Generales ocupa todo el apartado VI en el que

describe el carácter complejo del órgano y lo que llama «unidades inferiores» (página 122) del Congreso y del Senado; esto es: la Presidencia, la Mesa, el Letrado Mayor, la Junta de Portavoces, las Comisiones y la Diputación Permanente.

Bajo el título de «funcionamiento general» (cap. VII) estudia los problemas que plantea la convocatoria, el calendario de trabajos y el orden del día, el debate, el uso de la palabra, el obstructionismo, la exigencia de quorum y los diferentes sistemas de votación.

Las funciones parlamentarias son el objeto del capítulo VIII, distinguiendo Santaolalla las siguientes: legislativa, financiera y presupuestaria, de control, de dirección política, jurisdiccional y de expresión o representación. Se ocupa después —con un detalle que no es posible reproducir debido a los límites de esta noticia— del procedimiento legislativo (caps. IX, X y XI) tanto del Congreso como del Senado, común y especiales; de la sanción y publicación de las leyes (cap. XII); del procedimiento de reforma constitucional, ordinario y reforzado (cap. XIII); de los actos de dirección y control del Gobierno como la investidura, la cuestión de confianza y la moción de censura (cap. XIV); de otros actos de control —convalidación de Decretos-leyes; autorizaciones para celebrar referéndum; control de los Decretos legislativos e intervención en las situaciones excepcionales previstas en los artículos 166 y 155 de la Constitución española— (cap. XV); de los actos de dirección política, como las mociones y los nombramientos efectuados por las Cámaras (cap. XVI), y, finalmente, de los instrumentos de información, concepto en el que incluye el autor las preguntas, las interpelaciones, las Comisio-

nes de encuesta y el derecho de petición de los ciudadanos (cap. XVII).

De la lectura del libro surge un cuadro muy completo —exhaustivo en algunas partes— de lo que es el Derecho parlamentario español, cuadro construido en su casi totalidad sobre el análisis de las normas escritas y de la escasa práctica habida hasta ahora, como resulta lógico en quien considera que nuestro parlamentarismo es «una creación *ex novo*, no basada en una acumulación de tradiciones y prácticas históricas sino en disposiciones producto de la pura voluntad organizadora del legislador» (pág. 9).

Quizá la ambición de realizar una obra completa haya restado profundidad a algunas de sus partes, como no podía ser menos, aunque en otras se encuentren aportaciones bastante originales y sugerentes. Sólo nos queda esperar que el análisis monográfico de los aspectos que Santaolalla trata menos en detalle acabe por configurar un cuerpo de doctrina de Derecho parlamentario, de la que esta obra es el primer paso.

El juicio general sobre el libro no puede ser sino muy elogioso tanto por la amplitud de la tarea abordada como por la dignidad con la que el autor la ha resuelto, descubriéndonos el carácter de las normas de las que se ha dotado nuestras Cortes, basadas sobre todo en la omnipotencia de los grupos y en la regulación exhaustiva —en favor de la eficacia del órgano, como ya vimos que se subrayaba— de gran parte de los procedimientos, hecho que quizá dote al conjunto de un exceso de rigidez, pero que responde a una situación política concreta: la nuestra.

Ignacio Torres Muro

LUCIO PEGORARO: «Il Governo in Parlamento. L'esperienza della V Repubblica francese», en *Ricerche di Diritto Pubblico Comparato*, vol. 3, Padua, Cedam, 1983, 174 páginas.

El interés de la doctrina italiana por la experiencia de la V República Francesa ha aumentado recientemente al ver en ésta un posible modelo para el proceso de reformas institucionales ya iniciado, y que va acompañado de un intenso debate científico y menos científico.

Precisamente de una de las características del sistema francés más envidiadas por algunos autores italianos se ocupa Pegoraro en esta obra. En concreto, del problema de las relaciones entre el Gobierno y las Cámaras y, mucho más en particular, del papel privilegiado que a aquél corresponde en los trabajos de éstas.

Empieza por —en el capítulo primero («Il congegno costituzionale ed i suoi riflessi sull'organizzazione dell'Assemblea Nazionale», págs. 13 a 62)— analizar las normas constitucionales que regulan diversos aspectos del parlamentarismo francés. Desde las que suponen una superación de las tradicionales autonomías parlamentarias —control judicial de las elecciones; crisis de los llamados *interna corporis*, en los campos administrativo y presupuestario; control de constitucionalidad de los reglamentos (páginas 17 y sigs.)— hasta las que refuerzan la estabilidad del ejecutivo siendo a la vez «una invasión de la esfera autoorganizativa de la Asamblea» —duración limitada de las sesiones; reglas de las mociones de censura y confianza, de las preguntas y de las Comisiones de investigación (págs. 50 y sigs.)— pasando por las que articulan verdaderos privilegios para el Gobierno —reserva de reglamento, inadmisibilidad de iniciativas parlamentarias, iniciativa legislativa privilegiada; control sobre el orden del día; sistema de Comisiones

vote bloqué y Comisión mixta paritaria (páginas 25 a 50)— el complejo de normas que la Constitución francesa de 1958 dedica a estos temas son estudiadas a fondo resaltando además que su interpretación en los años de vigencia de la misma ha sido «pangubernativa».

Al nivel reglamentario dedica Pegoraro el segundo capítulo de su libro dividiéndolo en dos partes principales: una sobre los sujetos de la actividad organizativa de los trabajos de la Asamblea (páginas 72 a 112): sucesivamente el presidente (págs. 72 y sigs.), los presidentes de Grupo (págs. 87 y sigs.), el Gobierno (págs. 100 y sigs.) y los presidentes de Comisiones (págs. 107 y sigs.), describiendo el papel de todos ellos «del Gobierno —verdadero árbitro del orden del día, de la iniciativa, de la conducción de los debates —a los presidentes de grupo, trámite necesario entre los diferentes componentes de la Asamblea y el Gobierno en la mediación de los diferentes intereses; de los presidentes de Comisión, representantes de órganos fundamentales en la organización de las Cámaras, técnicos y a la vez políticos, al presidente de la Asamblea, llamado a expresar las expectativas del poder legislativo a legislar, y a conciliar dicha expectativa con la exigencia del ejecutivo de desarrollar el propio programa» (página 113).

La segunda parte («L'attività organizzatoria in senso oggettivo») comienza con una definición de actividad organizatoria que según el autor es la «dedicada a disciplinar preventiva y concretamente los trabajos de los períodos de sesiones y de cada sesión, regular los debates legislativos y financieros y aquellos orientados a fines cognoscitivos o

de inspección o sucesivos a comunicaciones y peticiones, a coordinar el tiempo dedicado a la legislación, al control, a la dirección, a la misma autoorganización» (pág. 115), para examinar seguidamente su contenido (págs. 116 a 120) y los tiempos en que se desarrolla —semana (págs. 120 y sigs.) y sesión (págs. 129 y sigs.)—. Concluye este capítulo —tras resaltar la importancia de las preguntas en el Parlamento francés (pág. 125) y el carácter de la Conferencia de Presidentes como lugar de negociación entre los intereses presentes en la Cámara (páginas 122 y sigs.)—, destacando el sometimiento del Pleno a otros órganos en estas tareas que caracteriza a la Asamblea francesa, frente a lo que es clásico en otros Parlamentos (pág. 133) y la correspondiente disminución de los poderes del diputado de a pie (pág. 134).

Entre las conclusiones más importantes (págs. 137 y sigs.) se pueden señalar: respecto al Parlamento francés que «la principal función de la Asamblea Nacional es aquella de controlar el desarrollo del programa de gobierno, actuado mediante la dirección de la actividad legislativa» (pág. 138) y que el Ejecutivo ha aprovechado bien las oportunida-

des que le concedía la Constitución (página 146); respecto a las lecciones extraíbles para el caso italiano resalta Pegoraro las diferencias de base —centralidad del Parlamento frente a subordinación (pág. 149), fracaso de los intentos de programar los trabajos debido a «las contradicciones entre una normativa que privilegiaba la unanimidad... y una concreta situación política que rechazaba soluciones próximas a la «gran coalición» (pág. 153)— para acabar afirmando que la racionalización del sistema (italiano) será imposible sin una reforma profunda, más ambiciosa que los recientes —noviembre de 1981— retoques reglamentarios.

Resumiendo, una obra sólida que a base de un análisis a fondo de las normas —tanto constitucionales como reglamentarias— francesas y su contraste con las italianas llega a algunas conclusiones de interés suponiendo al mismo tiempo una buena descripción del papel del Gobierno en las labores del Parlamento de la V República, y los mecanismos a través de los cuales éste ejerce su control sobre las mismas.

Ignacio Torres Muro

CARLO FINZI: *L'autonomia amministrativa ed economica delle Assamblee legislative*. reimpresión de la primera edición, Roma, Cámara de los Diputados, 1980, 176 págs.

La reimpresión de un clásico suele ser una buena noticia, y aunque en este caso nos encontramos ante una obra menor conviene hablar de la misma porque aborda un tema en el que, aún hoy, la doctrina mantiene serias dudas. Se trata de las especialidades del régimen jurídico de las Cámaras en lo que respecta a su administración interna y a sus presupuestos.

En la primera parte del libro («Fondamento, Storia e forme di esercizio dell'

autonomia amministrativa ed economica dell'Assemblee legislative), el autor se ocupa ante todo de los tres tipos de fundamentos en base a los cuales se puede defender dicha autonomía: el racional —necesidad de que los Parlamentos controlen su propia «administración» (página 15)—, el «statutario» o normativo —basado en el hecho de que el entonces vigente «Statuto del Regno» establecía que tanto el Senado como la Cámara «determinan el modo según el

cual han de ejercitar sus propias atribuciones» (pág. 19)— y el histórico, puesto que «desde los primeros albores del régimen constitucional moderno se presentan como verdaderas excepciones los Parlamentos que no han contemplado y disciplinado expresamente en sus reglamentos esta prerrogativa o no les haya sido reconocida o conferida de modo explícito y formal en las mismas Constituciones» (pág. 23).

Aborda más adelante la historia de esta autonomía (págs. 31 a 58) centrándose en el caso británico —del que se resalta que formalmente ni aun hoy Comunes y Lores gozan de una autonomía plena, aun cuando la realidad sea parecida a la de las Asambleas continentales (pág. 34)— y en el francés, sobre todo, ocupando la historia de la Administración parlamentaria de este último país sus mejores esfuerzos (págs. 37 a 58). A la italiana dedica, como es lógico, un capítulo completo, en el que se ilustra la recepción en este país de los esquemas galos y termina este bloque con otro («Brevi cenni sugli ordinamenti interni di altri Parlamenti») dedicado a dar algo de información con respecto a las Administraciones parlamentarias de Inglaterra, Suiza, Austria, Bélgica, Bulgaria, Checoslovaquia, Grecia, Noruega, España, Argentina, Estados Unidos, etc.

La segunda parte de la obra («Esame di alcune questioni di diritto pubblico e privato a cui da luogo l'autonomia amministrativa delle Assemblee legislative o che con questa connessesse») la dedica Finzi a responder, basándose en la jurisprudencia y la doctrina producidas hasta el momento en el que escribe —recordemos que se trata del año 1934— a diversos problemas que plantea el reconocimiento de la autonomía de las Cámaras en este terreno.

Empieza por afirmar que los órganos administrativos de éstas son «institutos de carácter público... (que)... mientras

por las funciones que ejercitan debieran considerarse como organismos de pública administración, sin embargo, por respeto a los órganos constitucionales de los cuales son emanación inmediata y exclusiva, quedan completamente fuera de la Administración, aun sin tener una personalidad propia» (pág. 107).

Respecto al problema de la personalidad jurídica de las Asambleas legislativas la niega apuntando que «el Parlamento es un órgano estatal, en esta cualidad no diferente de los otros y, por tanto, no puede ser considerado como un cuerpo cerrado, autónomo, distinto en cierto modo del Estado» (pág. 111).

En cuanto a la representación en juicio de las mismas tras dejar sentado que «la falta de personalidad jurídica no quiere decir, sin embargo..., falta de capacidad de intervenir en juicio» (página 139), señala que, lógicamente, es a los presidentes a quienes corresponde la misma (pág. 141).

No admite Finzi que el Consiglio di Stato (el órgano italiano de justicia administrativa) pueda controlar los actos administrativos de las Cámaras, examinando tanto la jurisprudencia como las opiniones de la doctrina de su tiempo al respecto.

Termina el libro con un capítulo dedicado a la «condizione giuridica» de los empleados del Parlamento de los que el autor dice —citando a Romano— que «aun dependiendo exclusivamente de la Asamblea legislativa y siendo disciplinada su posición por ésta con completa autonomía, también los empleados del Parlamento deben considerarse como empleados del Estado» (pág. 175).

Resumiendo, la obra es un trabajo interesante por el que, desde luego, los años no han pasado en balde, pero que conserva todas sus virtudes —el uso de una exhaustiva documentación tanto de jurisprudencia como de doctrina al abordar los temas, jurisprudencia y doctrina

de todos los países «accesibles» en aquellos momentos al autor que son los europeos sin excepciones y alguno más —y alguno de sus defectos— aproximación demasiado «funcionarial» y expositiva a los problemas, carente de origi-

nalidad —y sigue siendo, de todos modos, como resalta Vincenzo Longi en la «Premessa» después de tantos años «la aportación más seria en una materia muy delicada».

Ignaci Torres Muro

PETER WALDMANN y otros: *América Latina. Síntesis histórica, política, económica y cultural*, Barcelona, Editorial Herder, S. A., 1984, 384 págs.

El presente volumen se estructura claramente en forma de guía, abandonando cualquier hilo conductor que le hiciera presentarse como un ensayo general más o menos profundo sobre los distintos actores políticos de la región. En su primera parte, y fundamentalmente, describe a los diferentes Estados que componen América Latina. La segunda parte se ocupa de los territorios dependientes. Finalmente, la tercera abarca la descripción de diecinueve asociaciones y organizaciones regionales.

Por lo que respecta a la primera parte y, como ya se ha dicho, fundamental de esta guía, utiliza la misma metodología para realizar el análisis descriptivo, caso por caso, de cada uno de los treinta y tres Estados independientes que componen América Latina. En un primer plano se ofrecen datos esenciales del país en cuestión que se refieren a su superficie, demografía, PNB, contribución de los sectores de la economía al PIB y la distribución de la población activa por sectores. En segundo lugar se da cabida a una rápida síntesis histórica, que da paso a analizar la estructura institucional del Estado en base a la exposición de la forma de gobierno y la Constitución, de los órganos del Estado y del sistema electoral. En

cuarto término se abordan lo que se denominan «fuerzas y relaciones políticas», esto es: minorías dirigentes, militares, partidos, otras fuerzas y coaliciones y lucha por el poder. Finalmente, se refieren los gobiernos y las prioridades en política interior, exterior y de desarrollo del último cuarto de siglo.

Se trata, por consiguiente, de una publicación coherente y extremadamente estructurada en todos sus capítulos que ofrece una información condensada y práctica sobre la situación actual de los diversos Estados latinoamericanos. Su valor, fundamentalmente informativo, se ve incrementado al cubrir áreas de países que tradicionalmente son ignorados, como acontece con el Caribe.

La guía que comentamos, elaborada gracias al trabajo en común de casi una treintena de profesores e investigadores alemanes, fue publicada en su segunda edición en Augsburgo en 1982 y ha sido actualizada hasta diciembre de 1983 para la actual versión española, la cual llena un profundo vacío en el terreno de la información política del momento en español mediante el análisis de las dimensiones reales de las estructuras políticas de América Latina.

Manuel Alcázar Saez

INSTITUTO DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA: *Iberoamérica. Encuentro en la democracia*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica del ICI, 1983, 516 págs.

Del 27 al 30 de abril de 1983, auspiciados por el Gobierno español, se reunieron en Madrid más de un centenar de personalidades de la cultura, la política, la sociología, la economía y la ciencia de América Latina y de España. El eslogan de aquellas reuniones atendió al de «Encuentro en la democracia» y la finalidad de las mismas se inscribía dentro de las líneas de la política exterior española inaugurada recientemente, tras el triunfo electoral socialista, de apadrinar los procesos de democratización latinoamericanos, o, si se quiere, exportar a cierta «inteligentzia» latinoamericana el modelo de transición política español.

La participación en aquellas jornadas fue desigual y descompensada. Por una parte se constataba que el número de españoles presentes excedía ampliamente al número de invitados del otro lado del Atlántico. Por otra parte, se observaba un gran desequilibrio y heterogeneidad entre las delegaciones por países (países con ex presidentes, candidatos a la presidencia, figuras notables de la oposición y, contrariamente, países con representación exclusivamente oficial y con solitarios profesores universitarios o escritores), así como en su composición numérica (se podría decir que Puerto Rico, Paraguay, Panamá, Nicaragua, Honduras, Guatemala y Cuba estuvieron subrepresentados). Igualmente, se tuvo exquisito cuidado en no provocar situaciones difíciles como lo demostró la despolitizada y solitaria representación cubana. Y, por último, haciéndose

gala una vez más a la confusión que genera tradicionalmente el término «Iberoamérica» no hubo representante(s) portugués, pero tampoco del Caribe no hispanohablante.

Las contribuciones, en forma de ponencias cuya procedencia era mayoritariamente latinoamericana a pesar de la menor presencia numérica de participantes, a las tres Mesas que se organizaron en el Encuentro (socio-política, económico-científica-técnica y cultural), los correspondientes debates, así como las intervenciones oficiales producidas, se dan cabida en el presente volumen. Este cuenta como trabajos más sobresalientes, dentro de una general falta de coherencia, los de Aldo Ferrer, «La deuda externa y la convergencia latinoamericana e iberoamericana»; Aníbal Pinto, «Notas sobre consensos, disensos y conflictos en el espacio democrático-popular»; Augusto Roa Bastos, «Proposición para una alianza cultural entre los pueblos iberoamericanos», y del entonces futuro presidente argentino, Raúl Alfonsín, «La transformación cultural: un objetivo de la cooperación iberoamericana». Es en este sentido donde se encuentra el principal valor de este libro, recopilador de exposiciones, en el menor de los casos, brillantes, en torno a una jornadas oficialistas sobre Latinoamérica en el marco de una política exterior hacia ese continente que es, no sólo, discontinua sino inexistente.

Manuel Alcántara Sáez

WILLIAM L. LANGER: *Enciclopedia de Historia Universal*, tomos I y II. Madrid, Alianza Editorial, 1983

Con el segundo tomo se completa, para el lector español, una ingente obra de referencia histórica, la *Enciclopedia de Historia Universal*, traducida y ampliada por Alianza Editorial. Basada en una idea y proyecto alemán, traducida en 1883 al inglés, fue transformada en 1915 en *A Handbook of Universal History (Manual de Historia Universal)* por la editorial estadounidense Houghton Mifflin. La misma editorial encargó años después a Langer las sucesivas adaptaciones y ampliaciones de la obra, que fueron convirtiéndola en la que conocemos.

En la edición española la obra consta, a diferencia de la inglesa, de dos tomos: el I abarca desde los orígenes hasta el fin de la segunda guerra mundial. El II, desde 1946 hasta hoy. Evidente desproporción, que queda parcialmente compensada (aunque no cronológicamente) por la incorporación, en las ediciones más recientes, de los acontecimientos de los países africanos, asiáticos y oceánicos (no incluidos autónomamente en las ediciones anteriores). El desequilibrio queda paliado un poco más por un largo Apéndice, elaborado por iniciativa de la editorial española, que cubre los años 1971-1982, no incluidos en la hasta ahora última edición estadounidense, la quinta.

La obra de Langer y equipo sigue siendo una de las mejores en su género y, en general, una gran obra de consulta, pese a sus limitaciones metodológicas (de poca importancia) y a su relativo parcialismo ideológico: refleja excesivamente las épocas en que fueron realizadas las diferentes ediciones: época colonial, segunda guerra mundial, guerra fría, etc., lo que repercute negativamente en el tratamiento de los fascismos, de la descolorización, de los países comunistas.

La obra de Langer y equipo sigue siendo una de las mejores en su género y, en general, una gran obra de consulta, pese a sus limitaciones metodológicas (de poca importancia) y a su relativo parcialismo ideológico: refleja excesivamente las épocas en que fueron realizadas las diferentes ediciones: época colonial, segunda guerra mundial, guerra fría, etc., lo que repercute negativamente en el tratamiento de los fascismos, de la descolorización, de los países comunistas.

C. A. Coranci

NEVILLE MAXWELL: *India, the Nagas and the North-East*, Londres, Minority Rights Group, 1983.

Las continuas tensiones étnicas en la India son noticia diaria en los medios de comunicación, y muestran que uno de los peores problemas de este país no ha sido resuelto en cuarenta años de independencia. El de los nagas y otras etnias del Noreste es quizá uno de los más virulentos, como explica el autor: los territorios del Noreste (Meghalaya, Manipur, Tripura, Assam, Nagaland, Arunachal-Pradesh y Mizoram), encajonados entre China, Birmania, Bangladesh y el resto de la Unión India, han sido siempre conflictivos tanto para los

británicos —la conquista de las tierras nagas fue difícil— como para la India independiente. En efecto, en 1947 los naga proclamaron unilateralmente su independencia, pero el Gobierno indio la ignoró, concediendo una moderada autonomía que nunca ha sido suficiente, y subdividiendo la zona en varios estados de la Unión que han creado fronteras allí donde no las había o donde eran de trazado diferente. Desde entonces, los naga y su NNC (Naga National Council) no han cesado de luchar contra el centralismo y la represión, inclu-

so por medio de la lucha armada. Esta es la situación hoy, no muy diferente a la de los mizos.

Estos sufrieron también las consecuencias de las fronteras y repartos artificiales de la colonización y el centralismo de la nueva India. En 1966 se sublevan, encabezados por el MNF (Mizo National Front), son reprimidos, y su territorio dividido en varios estados de la Unión.

Hoy la situación de las diversas etnias

de estos territorios se ha agravado por la afluencia de decenas de miles de refugiados provenientes del estado de Bihar, que amenaza con «sumergir» demográficamente ciertas zonas mizos y nagas. Además, la independencia de Bangladesh y la existencia de nagas y mizos al otro lado de la frontera con Birmania sólo complican el problema.

C. A. Caranci

EQUIPO: *Mélanésiens d'aujourd'hui. La société mélanésienne dans le monde moderne*, Société d'Études Historiques de la Nouvelle-Calédonie, Nouméa 1976 en adelante.

Nueva Caledonia es un TOM (Territorio de Ultramar) francés en el Pacífico meridional, cuya población autóctona melanesia ha sido sumergida en parte (es sólo el 41 por 100) por franceses y asiáticos. Su *status* es prácticamente colonial. El TOM está en manos de empresas transnacionales (en particular, el níquel) y de los colonos. Desde la llegada de los europeos, los melanesios han sido encerrados en reservas (lo que los aisló y preservó al mismo tiempo), semi-desculturizados, y utilizados como mano de obra de segunda categoría. No es de extrañar, pues, que el nacionalismo melanesio combata, desde los años cincuenta de este siglo, en dos frentes: el de la consecución de algún tipo de autonomía y el de la preservación de la propia civilización melanesia, por medio de partidos políticos y movimientos culturales.

Fruto de estas preocupaciones es *Mélanésiens...*, debido a un grupo de neocalledonios melanesios. Estos buscan en el pasado y en el presente melanesio las posibilidades de supervivencia y de adaptación del mundo melanesio al

mundo de hoy, creado, precisamente, por las potencias coloniales a partir del pasado siglo.

Los autores delimitan los «temas fundamentales» de la problemática melanesia: recuperación de las tierras; supervivencia del sistema político-social y económico clánico, cuyo fundamento físico y filosófico es precisamente la tierra; conservación y «modernización» de las sociedades melanesias; dilema colectividad-individuo; adaptación de la familia a las nuevas realidades sociológicas... La sociedad melanesia se halla hoy en una encrucijada, oscilando entre una imposible —si se pretende total— vuelta al mundo clánico e igualitario de antaño, y una integración —que se desea sólo parcial— en el mundo brutal, mercantil e individualista de los europeos. La solución, si existe, y los autores lo dudan, debería permitir la adaptación del mundo melanesio al mundo de hoy, sin que esto significase el fin de la milenaria civilización de los neocalledonios autóctonos.

C. A. Caranci

JAMES WILSON: *Canada's Indians*, Londres, Minority Rights Group, varias fechas.

En los últimos años, las reivindicaciones de los indios y esquimales canadienses no han ido a la zaga de las de sus hermanos de raza de Estados Unidos. El despertar indoamericano es una realidad hoy, como lo demuestra no sólo la multiplicación de publicaciones, sino también la creciente actividad política, paralela a la creciente represión por parte del gobierno canadiense.

Wilson recoge en su informe la situación actual de los indios de Canadá —los esquimales, unos 15.000, y pese a su constante deterioro, se han visto menos afectados por la presencia blanca—, que son quienes han sufrido más gravemente las consecuencias de la dominación europea en los últimos dos siglos, y quienes más sufren hoy el racismo, la marginación, las leyes discriminatorias, la expulsión de sus tierras ricas en petróleo, uranio o cualquier otra materia prima, etc.

Los indios canadienses son más de 500.000, «identificables como personas de origen indio», divididos en «indios con estatuto» (unos 300.000, «protegi-

dos» a nivel federal, y parcialmente ubicados en reservas) e «indios sin estatuto» (unos 260.000, cuya situación es jurídica y políticamente ambigua). Su condición económica recuerda a la de los gitanos en ciertos países europeos, la incidencia de la criminalidad, alcoholismo, suicidios, etc., es superior a la de los euro-canadienses. Sus culturas, muchas de ellas alteradas por los europeos, misioneros o funcionarios, presentan a veces un aspecto híbrido, o bien graves carencias, que han empeorado los intentos (estultos) de integración de los últimos treinta años.

Sólo en los últimos tiempos han aparecido movimientos indios que han tratado de detener la degenerescencia de sus culturas, como el National Indian Council, o la National Indian Brotherhood. Pero, pese a la creciente actividad, los indios no ven claramente una salida futura a su situación, salvo si se producen cambios políticos (impensables) en Canadá.

C. A. Caranci

HERVÉ CHAGNOUX y ALI HARIBOU: *Les Comores*, París, Que sais-je?, núm. 1829, Presses Universitaires de France, 1983, 128 págs.

Las islas Comoras forman un archipiélago de ajetreada historia, que no parece haber encontrado todavía un respiro, si tenemos en cuenta sus graves problemas políticos actuales, que han ocupado varias veces la actualidad mundial, en ese océano disputado por las potencias que es el Índico.

Este pequeño libro, debido a un francés y a un comorense, es una panorámica, precisamente, del archipiélago en cuestión. Tras una breve descripción

geográfica, entran en la historia que es, básicamente, una sucesión y superposición de pobladores —bantúes, indonesios, árabes, persas, europeos—. Estos últimos, primero los británicos, luego los franceses, se instalan colonialmente desde fines del siglo XIX. Los franceses se quedan desde 1904, acabando con la independencia de los sultanatos locales, hasta 1975. Pero no se van del todo: a la hora de la independencia, consiguen que los pro-franceses de las islas sepa-

ren una de ellas (Maore, o Mayotte) del resto. Hoy Mayotte sigue bajo dominio francés. Tras un período de crisis políticas y un intento revolucionario, se instaura en las Comoras un régimen pro-francés y pro-occidental con la ayuda de mercenarios europeos (1978). Este es el régimen que sigue gobernando hoy las Comoras.

Los autores dedican un capítulo al oscuro y grave problema de la amputación de Mayotte. Dedican otro a la complejidad étnica del país, que contrasta con su unidad religiosa (Islam), cultural

(sólo relativa: bantúes y árabes sobre todo) y lingüística (también relativa, por la presencia de varios dialectos de la lengua, básicamente bantú con incrustaciones árabes y malgaches).

Los dos capítulos finales se centran en la economía subdesarrollada del archipiélago, con sus desequilibrios regionales, con la explosión demográfica (el territorio total no supera los 2.236 kilómetros cuadrados para unos 400.000 habitantes) y las posibilidades económicas.

C. A. Caranci

K. D. SUTER y K. STEARMAN: *Aboriginal Australians*, Londres, Minority Rights Group, 1983.

Minority Rights Group (MRG) es una sociedad, con sede en Londres, dirigida por Georgina Ashworth, dedicada a la defensa de los derechos de las minorías nacionales, religiosas, culturales o sociales, y a la investigación y análisis de las diferentes realidades minoritarias. En los últimos años ha venido publicando —además de los tres volúmenes, que ya reseñamos en su día, en los que se reunían numerosos estudios sobre minorías de todo el mundo— una serie de informes monográficos, los *Reports* del MRG, que proporcionan a los organismos y estudiosos interesados una documentación especializada y puesta al día sobre minorías.

Este que comentamos nos informa sobre la situación de los habitantes autóctonos de Australia. Los autores parten del brutal contacto con los europeos (disminución galopante de los aborígenes —en Tasmania fueron exterminados totalmente—, deterioro de su forma de vida, confinamiento en las regiones desérticas, etc.). Pasan luego al gigantesco esfuerzo de autoconservación, sólo a veces apoyado por los gobiernos

o por instituciones humanitarias, que permitió la lenta recuperación demográfica a partir de los años treinta de nuestro siglo, y llegan a la recuperación de los últimos quince o diecisiete años.

Hoy, los aborígenes se hallan en una situación marginal, como lumpemproletariado urbano o rural, enfangados en el alcoholismo y el desarraigo cultural. De todos modos, en los últimos años puede hablarse de una organización sólida a nivel sindical, político, cultural. Se recupera la historia, falseada por los manuales «blancos». Se vuelve a la vida tradicional y a las regiones de origen. Se lucha por los derechos territoriales y la conservación ecológica. Se reivindican el empleo, las riquezas naturales (el uranio, por ejemplo), las lenguas indígenas. Y se realizan planteamientos nuevos del problema aborígen, al tiempo que éste se internacionaliza y se establecen contactos con otros países oceánicos. Si el futuro todavía no existe, al menos hoy se sabe lo que se quiere.

C. A. Caranci

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Presidente: LUIS SANCHEZ AGESTA

Comité de Dirección:

MANUEL ARAGÓN REYES, CARLOS ALBA TERCEDOR, EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA,
PEDRO DE VEGA GARCÍA, IGNACIO DE OTTO Y PARDO

Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE
Secretario: JAVIER JIMÉNEZ CAMPO

Sumario del año 4, núm. 10 (Enero-Abril 1984)

ESTUDIOS

EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA: *Principio de legalidad, estado material de Derecho y facultades interpretativas y constructivas de la jurisprudencia en la Constitución.*

RICARDO L. CHUECA RODRÍGUEZ: *Teoría y práctica del bicameralismo en la Constitución española.*

ADOLFO J. SEQUEIRA MARTÍN: *Defensa del consumidor y Derecho constitucional económico.*

ANTONI MILIAN MASSANA: *La regulación constitucional del multilingüismo.*

JURISPRUDENCIA

JAVIER PÉREZ ROYO: *La doctrina del Tribunal Constitucional sobre el Estado social.*

RAMÓN FALCÓN Y TELLA: *El decreto-ley en materia tributaria.*

MARÍA LUISA MARÍN CASTÁN: *La polémica cuestión de la determinación del «plazo razonable» en la administración de justicia (Comentario a la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 13 de julio de 1983).*

CRONICA

CRONICA PARLAMENTARIA

CRITICA DE LIBROS

RESEÑA BIBLIOGRAFICA

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL.

España	2.100 ptas.
Iberoamérica	24 \$
Otros países	25 \$
España (Número suelto)	800 ptas.
Extranjero (Número suelto)	9 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9
MADRID-13 (ESPAÑA)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(Cuatrimestral)

CONSEJO DE REDACCION

Presidente: LUIS JORDANA DE POZAS (†)

Manuel Alonso Olea, José María Boquera Oliver, Antonio Carro Martínez, Manuel F. Clavero Arévalo, Rafael Entrena Cuesta, Tomás R. Fernández Rodríguez, Fernando Garrido Falla, Jesús González Pérez, Ramón Martín Mateo, Lorenzo Martín-Retortillo Baquer, Sebastián Martín-Retortillo Baquer, Alejandro Nieto, José Ramón Parada Vázquez, Manuel Pérez Olea, Fernando Sainz de Bujanda, Juan A. Santamaría Pastor, José L. Villar Palasí

Secretario: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretario adjunto: FERNANDO SAINZ MORENO

Sumario del núm. 103 (Enero-Abril 1984)

In memoriam: Luis Jordana de Pozas (†) (E. García de Enterría).

Estudios:

- A. CANO MATA: «Ejecución judicial de sentencias contencioso-administrativas. El embargo a la Administración como manifestación del principio de tutela judicial efectiva».
- J. M. SERRANO ALBERCA: «La protección de las libertades públicas del militar».
- J. PEMÁN GAVIN: «Hacia un Estatuto del enfermo hospitalizado».
- J. AGUILAR FERNÁNDEZ-HONTORIA: «Veinticinco años de la revisión del oficio de las disposiciones reglamentarias: Un análisis prospectivo».
- J. M.^a GARCÍA MARÍN: «El dilema ciencia-experiencia en la selección del oficial público en la España de los Austrias».
- I. BORRAJO INIESTAS: «Indemnización constitucional: A propósito de la sentencia de Bivens del Tribunal Supremo de los Estados Unidos».

Jurisprudencia:

- I. Comentarios monográficos:
 - J. GONZÁLEZ PÉREZ: «Indemnización al contratista en los supuestos de resolución del contrato por suspensión temporal de las obras por plazo superior a un año».
 - J. TOLEDO JÁUDENES: «El fin de la 'reformatio in peius' en la vía económico-administrativa».
 - E. RUIZ JARABO FERRÁN: «Comentario a la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional sobre pensión de viudedad del régimen agrario».
- II. Notas:
 - Contencioso-administrativo: A) *En general* (J. TORNOS MAS y T. FONT I LLOVET); B) *Personal* (R. ENTRENA CUESTA).

Crónica administrativa y Bibliografía.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	2.300 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	28 \$
Otros países	29 \$
Número suelto para España	950 ptas.
Número suelto para el extranjero	11 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9 - MADRID-13 (España)

REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

(Trimestral)

EQUIPO DE REDACCION

Director: MANUEL MEDINA ORTEGA

Mariano Aguilar Navarro, Emilio Beladfez, Eduardo Blanco, Juan Antonio Carrillo, Félix Fernández-Shaw, Julio González, José María Jover, Luis Mariñas, Roberto Mesa, Tomás Mestre, José María Moro, Fernando Murillo, José Antonio Pastor, Román Perpiñá, Leandro Rubio García, Javier Rupérez, Fernando de Salas, José Luis Sampedro, Antonio Truyol, José Antonio Varela, Angel Viñas

Secretario general: JULIO COLA ALBERICH

Sumario del vol. 5 núm. 2 (Abril-Junio 1984)

ESTUDIOS

FERNANDO EGUIDAZU PALACIOS: *Factores monetarios y de balanza de pagos en la neutralidad española.*

LUIS TOBIO FERNÁNDEZ: *Cuestiones de precedencia en la corte inglesa durante la embajada de Gordon.*

JOSÉ MANUEL RAMÍREZ SINEIRO: *Crisis estratégica y seguridad regional: Contexto y perspectivas de un debate contemporáneo (Reflexiones sobre España).*

NOTAS

GERMÁN GRANDA ALVA y JOSÉ LUIS GARCÍA Y GARCÍA SÁNCHEZ-BLANCO: *La cooperación para el desarrollo de las Comunidades Europeas y sus relaciones con América Latina: Un reto para España.*

VÍCTOR MORALES LEZCANO: *El Islam en Africa.*

MARÍA DOLORES SERRANO PADILLA: *Diario de acontecimientos referentes a España.*

MARÍA SENDAGORTA McDONNELL: *Diario de acontecimientos internacionales.*

RECENSIONES

VICENÇ FISAS ARMENGOL: *Guía bibliográfica sobre estrategia y proliferación nuclear.* por Celestino del Arenal.

DOMINGO DEL PINO: *La última guerra con Marruecos: Ceuta y Melilla,* por José Urbano Martínez Carreras.

VÍCTOR MORALES LEZCANO: *España y el norte de Africa: el Protectorado en Marruecos (1912-1956),* por María Dolores Serrano Padilla.

JOHN LEWIS: *Strategies of containment: A Critical appraisal of postwar American National Security Council,* por Rafael-Luis Bardají.

LAWRENCE FREDMAN: *The evolution of Nuclear Strategy,* por Rafael-Luis Bardají.

REVISTAS

CARLOS JIMÉNEZ PIERNAS: *Documentación sobre política exterior.*

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	2.200 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ...	25 \$
Otros países	24 \$
España (número suelto)	700 ptas.
Extranjero (número suelto)	9 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9
MADRID-13 (ESPAÑA)

REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA

(Cuatrimestral)

Director: GABRIEL TORTELLA CASARES

Secretario: PABLO MARTÍN ACEÑA

Secretaría de Redacción:

FRANCISCO COMÍN COMÍN, ANTONIO GÓMEZ MENDOZA, JOSÉ MORILLA CRITZ,
LEANDRO PRADOS DE LA ESCOSURA

Sumario del año II, núm. 2 (Primavera-Verano 1984)

PANORAMAS DE HISTORIA ECONOMICA

P. KLEIN: *La historia económica en Holanda.*

ARTICULOS

DENNIS O. FLYNN: *El desarrollo del primer capitalismo a pesar de los metales preciosos del Nuevo Mundo: Una interpretación anti-Wallerstein de la España imperial.*

RAFAEL DOBADO: *Actitudes intelectuales frente a las condiciones de trabajo en las minas de Almadén, 1760-1860.*

CLARA EUGENIA NÚÑEZ: *Comercio exterior y desarrollo económico: El caso de Andalucía, 1850-1890.*

MATERIALES DE INVESTIGACION

LEANDRO PRADOS: *El comercio hispano-británico en los siglos XVIII y XIX. I. Reconstrucción.*

NOTAS

VICTORIANO MARTÍN: *Reflexiones críticas sobre la historia del pensamiento económico a propósito de un libro.*

C. RODRÍGUEZ BRAUN: *Política económica argentina, 1946-1983. Crónica de una conferencia.*

RECENSIONES

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	2.100 ptas.
Portugal, Iberoamérica, Filipinas	24 \$
Otros países	25 \$
España (Número suelto)	800 ptas.
Extranjero (Número suelto)	9 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9

MADRID-13 (ESPAÑA)

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

Trimestral

CONSEJO DE REDACCION

Manuel ALONSO GARCÍA, José María ALVAREZ DE MIRANDA, Efrén BORRAJO DE CRUZ,
Miguel FAGOAGA, Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, Alfredo MONTOYA MELGAR, Miguel
RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Fernando SUÁREZ GONZÁLEZ,
José Antonio UCELAY DE MONTERO

Secretario: MANUEL ALONSO OLEA

Sumario del núm. 142 (Abril-Junio 1984)

ENSAYOS

Juan A. Sagardoy Bengoechea: *Un acuerdo empresarial frente a la crisis, el acuerdo sobre salarios y empleo de ERT.*

Antonio F. Cesarino Junior: *Reseña histórica de la sociedad internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.*

Germán Prieto Escudero: *Motivaciones etiológico-sociológicas de la emigración.*

Cristóbal Robles Muñoz: *La condición moral de los obreros en los informes de la Comisión de Reformas Sociales, 1880-1886.*

CRONICAS

JURISPRUDENCIA SOCIAL

RECENSIONES

REVISTA DE REVISTAS

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	2.200 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	23 \$
Otros países	24 \$
España (número suelto)	700 ptas.
Extranjero (número suelto)	9 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9

MADRID-13 (ESPAÑA)

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

(Cuatrimestral)

Director: MANUEL DÍEZ DE VELASCO
Subdirector: GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS
Secretaria: ARACELI MANGAS MARTÍN

Sumario del vol. II, núm. 2 (Mayo-Agosto 1984)

ESTUDIOS

Paul Romus: *La política regional y la adhesión de España a la Comunidad Europea.*

Diego Liñán Nogueras: *El Consejo Europeo y la estructura institucional comunitaria.*

Lucía Millán Moro: *Aplicabilidad directa y efecto directo en Derecho comunitario, según la jurisprudencia del Tribunal de Justicia.*

NOTAS

Enrique González Sánchez: *Las negociaciones de adhesión de España a las Comunidades Europeas, enero 1983-marzo 1984.*

CRÓNICAS

JURISPRUDENCIA

BIBLIOGRAFÍA

REVISTA DE REVISTAS

DOCUMENTACIÓN

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	1.900 ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas ...	22 \$
Otros países	23 \$
España (Número suelto)	800 ptas.
Extranjero (Número suelto)	9 \$

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9

MADRID-13 (ESPAÑA)

SERVICIO CENTRAL DE PUBLICACIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Serrano, 19, 6.º, izqda. Madrid-1. Telf. 275 80 13 - 14

Últimos títulos publicados:

Colección Informe

- «Proyecto de ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública». 150 ptas.
«El Gobierno ante el Parlamento», 4: «Comunicación del Gobierno y discurso de su presidente ante el Congreso de los Diputados sobre el estado de la nación». 200 ptas.
«Los Reyes en América», 4: «Uruguay, Brasil, Venezuela: Premio Simón Bolívar». 200 ptas.
«Consejo de Estado. Discursos pronunciados en el acto de toma de posesión del presidente del Consejo de Estado». 150 ptas.
«Acuerdo sobre retribuciones del personal de la Administración de Estado». 50 ptas.
Felipe González Márquez: «Discurso de investidura» (2.ª edición) 100 ptas.

Documentación informática

- «Flujo internacional de datos». 300 ptas.
«Protección de datos». 250 ptas.
«Informática. Leyes de protección de datos» (II). 500 ptas.
«Informática. Contratación administrativa» (2.ª edición). 600 ptas.

Actas y documentos

- «El Defensor del Pueblo y la Administración» (2.ª edición). 250 ptas.

Revista de Documentación Administrativa

Núm. 199. Núm. doble: Julio-Septiembre y Octubre-Diciembre 1983. 1.200 ptas. Incluye treinta y tres ponencias y comunicaciones presentadas en el III Congreso Internacional sobre Informática Jurídica (Roma, mayo 1983), y los estudios: Joan Prats i Catala: «La participación y descentralización en el marco de la nueva Ley de Régimen Local»; Enrique González Sánchez, «El procedimiento decisorio en la Comunidad Económica Europea»; Diego José Martínez Martín, «El régimen reglamentario del *Boletín Oficial del Estado*».

Otros títulos:

- Mariano Baena del Alcázar y José María García Madaria, «Normas políticas de España» (de inmediata aparición).
«Organigrama de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas (edición cerrada el 1-2-1984)». 50 ptas.
«Organigrama de la Administración Central del Estado» (edición actualizada en prensa). 50 ptas.
«El Gobierno informa». 1.250 ptas.
«Constitución española». Edición en inglés, 150 ptas.; edición en francés, 150 pesetas; edición en alemán, 150 ptas.; edición en italiano, 150 ptas.
Luis Blanco de Tella, «Técnica y aplicación de los organigramas» (3.ª edición). 400 ptas.

DISTRIBUCION Y VENTA

Boletín Oficial del Estado

Trafalgar, 29. Madrid-10. Telf. 446 60 00



REVISTA ESPAÑOLA DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Director: JULIÁN SANTAMARÍA OSSORIO

CONSEJO DE REDACCION

Miguel Beltrán Villalba, Rosa Conde Gutiérrez del Alamo, Ubaldo Martínez-Lázaro,
Luis Rodríguez Zúñiga, Miguel Satrústegui, José Juan Toharia Cortés

Secretaría: NATALIA RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA

Sumario del núm. 24 (Octubre-Diciembre 1983)

ESTUDIOS

ESTEBAN MEDINA: *Educación, Universidad y Mercado de Trabajo.*

JULIO CARABAÑA y JOAQUÍN ARANGO: *La demanda de educación universitaria en España, 1960-2000.*

RICARDO MONTORO ROMERO: *Universidad y paro: reflexiones críticas sobre el desempleo de licenciados universitarios.*

CARLOS VELASCO y MARÍA PÍA VELÁZQUEZ: *Notas y disfunciones en la distribución del profesorado universitario en España: una aproximación.*

VICENTE BENEDITO: *La docencia en la Universidad. Cualidades, formación y evaluación del profesor universitario.*

ISIDORO ALONSO HINOJAL: *Centro y periferia en Sociología de la Educación. su desigual e incierto proceso de institucionalización.*

NOTAS DE INVESTIGACION

AMPARO ALMARCHA: *Poder y participación en el sistema de enseñanza superior. Informe sobre el profesorado de la Complutense.*

CRITICA DE LIBROS

Bibliografía sobre la Universidad: 1975-1983.

INFORMES Y ENCUESTAS DEL C. I. S.

La selectividad universitaria, 1979-1981.

Redacción, suscripciones y distribución

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS

Pedro Teixeira, 8, 4.ª - Teléfono 456 12 61

MADRID-20 (ESPAÑA)

PRECIO DE SUSCRIPCION ANUAL

España: 1.600 pesetas (número suelto: 460 pesetas)
Extranjero: 25 \$USA (número suelto: 8 \$USA)

REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGIA

(Publicación trimestral)

CONSEJO DE REDACCION

Miguel Artola Gallego, José María Blázquez Martínez, Salustiano del Campo Urbano, Juan José Castillo Alonso, Juan Díez Nicolás, María de los Angeles Durán Heras, José Manuel González Páramo, Luis González Seara, José Jiménez Blanco, José María Romero Zamora, Carlos Moya Valgañón, Reyna Pastor, Antonio Perpiñá Rodríguez, José Ros Jimeno, Joseph S. Roucek, Eloy Terrón Abad, José Vidal Beneyto, Carmelo Viñas Mey, José Cazcria, Arando de Miguel, José A. Garmendia, Alfonso Ortí, Eduardo Sevilla-Guzmán, Manuel Pérez-Yruela, Salvador Giner, Francisco Hernández, Francisco Mercadé, Emilio Lamo de Espinosa, Manuel Gutiérrez Estévez.

Directora: VALENTINA FERNÁNDEZ VARGAS. Secretario: JOSÉ VERICAT.

Redactor-jefe: JOAQUÍN ARANGO.

Segunda época. Núm. 48 (Octubre-Diciembre 1983), Tomo XII

ESTUDIOS

Ignacio Atienza Hernández: «El poder real en el siglo xv: *Lectura crítica de los documentos de donación de villas y lugares. La formación de los Estados de Osuna*».

María Asunción Leboreiro Amaro y Constanza Tobío Soler: «Planteamiento y zonas de asentamiento rural disperso en la provincia de Pontevedra».

Moisés García de la Torre: «Diversos aspectos de un grupo social marginado: Los arrieros en la España de los Austrias».

NOTAS Y NOTICIAS

«Future of science, technology and society?», por James J. Van Patten.

«El Canal d'Urgell, ¿Una obra de los propios urgeleses?», por Jaume Mateu.

BIBLIOGRAFIA

A) Resenciones.

B) Libros ingresados en la Biblioteca del Instituto «Balmes».

Precios de suscripción anual

Precio de suscripción anual

España	1.500 ptas.
Extranjero	2.300 ptas.
Número suelto para España	400 ptas.
Número suelto para el extranjero	600 ptas.

Redacción:

INSTITUTO DE SOCIOLOGIA «JAIME BALMES»

Administración:

LIBRERIA CIENTIFICA DEL C. S. I. C.

Duque de Medinaceli, 4.—MADRID-14

IL POLITICO

RIVISTA ITALIANA DI SCIENZE POLITICHE
(Fondata da BRUNO LEONI)

Direttore: PASQUALE SCARAMOZZINO



Sommario del fascicolo n. 1, anno XLIX, 1984

Paolo Biscaretti di Ruffia: *Il ruolo costituzionale dei «partiti non comunisti» negli «Stati socialisti» europei.*

J. Bayo Adekanye: *Politics in a Post-Military State in Africa.*

Francesco Ciro Rampulla: *La politica locale nel sistema costituzionale italiano.*

Lucio Ceva: *Aspetti politici e giuridici dell'Alto comando militare in Italia (1848-1941).*

NOTE E DISCUSSIONI

Anne-Marie Sahli: *La population du bassin méditerranéen.*

Luciano Amodio: *Il capitale nel pensiero di Rosa Luxemburg.*

Daniela Giannetti: *Un recente contributo di Smelser sulla comparazione nelle scienze sociali.*

Barbara Pezzini: *Un progetto di riforma istituzionale (a proposito delle tesi del «Gruppo di Milano»).*

Recensioni e segnalazioni.

Direzione e redazione: **Facoltà di Scienze Politiche, Università di Pavia (Italia)**

Amministrazione: **Dott. A. Giuffrè editore, Via Statuto 2, 20121 MILANO**

Abbonamenti 1984: Italia, lire 30.000. Ridotto studenti, lire 25.000. Estero, lire 40.000

**FACOLTÀ DI SCIENZE POLITICHE
UNIVERSITÀ DI PAVIA — PAVIA (ITALIA)**

REVUE POLITIQUE ET PARLEMENTAIRE

Sommaire du n.° 907 (Novembre-Décembre 1983)

PIERRE URI: *La rigueur autrement.*

CHRISTIAN PIERRET: *La loi de finances 1984.*

DOSSIER

Communication: le choc de réformes

Jérôme Clément: *Un projet de loi pour garantir le pluralisme*, par Mario Guastoni y Serge-Allain Rozenblum.

GILLES FABRE-ROSANE: *Les réformes de l'audiovisuel.*

DIDIER WILLOT: *Les nouveaux médias.*

MARCEL BRULÉ: *Le rapport Fajardie ou l'influence de la langue française dans le monde.*

JACQUES RIBOUD: *Un grand échec de notre temps: l'urbanisation.*

Dans chaque numéro: *Le mémento parlementaire. Le point sur l'économie*, par Alfred Sauvy.

Rédaction et administration:

17 avenue Gourgaud 75017 Paris. Tél. 267 05 43

Directeur de la publication: GUY MARTY

Rédacteur en Chef: MARIO GUASTONI

Prix de l'abonnement:

France: Particulier, 270 F. Institution, 340 F.
Etranger: Particulier, 320 F. Institution, 420 F.

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori: GIOVANNI MIELE - MASSIMO SEVERO GIANNINI

Vicedirettore: SABINO CASSESE

Segretaria di redazione: GIOVANNA ZOCCHI

Redazione della Rivista:

Via Vittoria Colonna, 40 - 00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice dott. A. Giuffrè:

Via Statuto, 2 - 20121 Milano

Abbonamento per il 1984: Italia, L. 75.000; estero, L. 115.000

Sommario del fascicolo n.º 4 (1983)

Articoli

Sergio Mattarella: *Il bicameralismo.*

Giustino d'Orazio: *In tema di rapporti tra Presidenza della Repubblica e governo nella più recente esperienza costituzionale italiana (1978-1982).*

Francesco Cocozza: *Funzione e disfunzioni nella pubblicazione di leggi delegate.*

Alessandro Cagli: *Il finanziamento agevolato alla ricerca applicata e all'innovazione tecnologica in Italia.*

Note

Francesco Margiotta Broglio: *La rilevanza costituzionale dei Patti Lateranensi tra ordinamento giuridico fascista e Carta repubblicana.*

Gaetano D'Auria: *L'organizzazione dei ministeri: norme e prassi applicative.*

Mario de Dominicis: *Sull'inviolabilità personale degli agenti diplomatici.*

Onorato Sepe: *In tema di legislazione regionale e di infrazione di atti normativi.*

Resoconti stranieri

María Luisa Mazzoni Honorati: *Osservazioni sulla verifica dei poteri in Francia, Gran Bretagna, Germania federale e Italia.*

Problemi storici

Sabino Cassese: *Il prefetto nella storia amministrativa.*

Rassegne. Rivista bibliografica. Notizie.

Libri ricevuti. Riviste ricevute.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

PUBLICACIONES

NOVEDADES

MANUEL GARCÍA PELAYO: *Idea de la política y otros escritos*. 1.100 ptas.

Este libro constituye una de las últimas novedades editoriales de nuestra Colección Estudios Políticos. El libro recoge seis trabajos («Idea de la política», «Contribución a la teoría de los órdenes», «Hacia el surgimiento histórico del Estado moderno», «Auctoritas», «Esquema de una introducción a la teoría del poder» y «La teoría de la nación en Otto Bauer») sobre cuestiones capitales de la teoría política. Su autor, el profesor García Pelayo, actual presidente del Tribunal Constitucional, no necesita presentación, dada la importancia y amplitud de su obra, como teórico de la política y como constitucionalista suficientemente conocido por todos los estudiosos, y en ese sentido es un honor para el Centro de Estudios Constitucionales haber realizado esta publicación.

KONRAD HESSE: *Escritos de Derecho Constitucional*. Introducción y traducción de Pedro Cruz Villalón. 650 ptas.

Se trata de una selección de los mejores estudios de quien hoy día es, sin duda, uno de los más prestigiosos constitucionalistas alemanes. Acompañados de una interesante introducción del profesor Cruz Villalón, se reúnen en este libro los siguientes trabajos: «Concepto y cualidad de la Constitución» y «La interpretación constitucional» (que constituyen los dos primeros capítulos de la obra *Grundzüge des Verfassungsrechts der Bundesrepublik Deutschland*), «La fuerza normativa de la Constitución» (que procede de la obra *Die normative Kraft der Verfassung*) y «Límites de la mutación constitucional» (que procede de la obra *Grenzen der Verfassungswandlung*).

El Centro de Estudios Constitucionales, al poner a disposición de los lectores de lengua española esta obra, considera que cumple una misión útil para los estudiosos del Derecho Constitucional.

ULTIMAS PUBLICACIONES

- MANUEL GARCÍA PELAYO: *Idea de la política y otros escritos*. 1.100 ptas.
- SHLOMO AVINERI: *El pensamiento social y político de Carlos Marx*. Traducción de Esteban Pinilla de las Heras. 1.300 ptas.
- KONRAD HESSE: *Escritos de Derecho Constitucional*. Introducción y traducción de Pedro Cruz Villalón. 650 ptas.
- NIKLAS LUHMANN: *Sistema jurídico y dogmática jurídica*. Traducción de Ignacio de Otto Pardo. 750 ptas.
- JOAQUÍN VARELA SUANCES-CARPEGNA: *La teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico*. 1.600 ptas.
- RAMÓN PUNSET BLANCO: *Las Cortes Generales. Estudios de Derecho Constitucional español*. 750 ptas.
- JOSÉ MANUEL ROMERO MORENO: *Proceso y derechos fundamentales en la España del siglo XIX*. 1.500 ptas.
- LUIS MARTÍN REBOLLO: *Jueces y responsabilidad del Estado (artículo 121 de la Constitución)*. 600 ptas.
- JULIÁN BESTEIRO: *Obras completas* (3 tomos). Edición y presentación a cargo de Emilio Lamo de Espinosa. 3.500 ptas.
- DORIS RUIZ OTIN: *Política y sociedad en el vocabulario de Larra*. 1.700 ptas.
- ALFONSO RUIZ MIGUEL: *Filosofía y Derecho en Norberto Bobbio*. 1.900 ptas.
- MANUEL ALONSO OLEA y otros: *Jurisprudencia constitucional y relaciones laborales* (Premio Posada 1982). 1.500 ptas.
- ARISTÓTELES: *Política* (edición bilingüe). Introducción, notas y traducción de Julián Marfás. Reimpresión 2.ª edición. 1.200 ptas.
- F. MEINECKE: *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna*. Estudio preliminar de Luis Díez del Corral. Traducción de Felipe González Vicén. Reimpresión 1983. 1.500 ptas.
- J. H. VON KIRCHMANN: *La jurisprudencia no es ciencia*. Prólogo y traducción de Antonio Truyol y Serra. 2.ª edición. 225 ptas.
- ERNESTO RENAN: *¿Qué es una nación?* Estudio preliminar y traducción de Rodrigo Fernández Carvajal. 2.ª edición. 350 ptas.
- Estudios de Filosofía del Derecho y Ciencia Jurídica*, tomo I, en memoria y homenaje al catedrático don Luis Legaz Lacambra (1906-1980). 3.000 ptas.
- FERNANDO GARRIDO FALLA: *Tratado de Derecho Administrativo*. Tomo II. Reimpresión de la sexta edición de 1982. 1.400 ptas.
- JOAQUÍN TOMÁS VILLARROYA: *Breve historia del constitucionalismo español*. 3.ª edición. 500 ptas.
-

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

Publicación bimestral

REVISTA DE INSTITUCIONES EUROPEAS

Publicación cuatrimestral

REVISTA DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

Publicación trimestral

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

Publicación trimestral

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

Publicación cuatrimestral

REVISTA DE HISTORIA ECONOMICA

Publicación cuatrimestral

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Publicación cuatrimestral

Edición y distribución:

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9
MADRID-13 (España)



600 pesetas